



NACIONAL



RESOLUCIÓN 765/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

REGISTRASE la reforma introducida en el estatuto de la OBRA SOCIAL ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (RNOS 1-0110-9).
Del: 03/08/2012; Boletín Oficial 10/08/2012.

VISTO en el Expediente N° 190.502/11-SSSalud,

CONSIDERANDO:

Que el expediente del VISTO se inicia con motivo de la solicitud efectuada por la OBRA SOCIAL ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (RNOS 1-0110-9) quien solicita se registren las reformas introducidas a los artículos 2°, 9°, 11°, 12° y 28 de su estatuto vigente.

Que la mencionada entidad se presentó y subsanó las observaciones efectuadas mediante Providencia N° 473/12-GAJ (fs.188/189).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos consideró acceder a lo peticionado por el presentante.

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por el área técnica del Organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1615/96-PEN](#) y [1008/12-PEN](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- REGISTRASE la reforma introducida en los artículos 2°, 9°, 11°, 12° y 28 del estatuto de la OBRA SOCIAL ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (RNOS 1-0110-9), cuyo texto ordenado obra a fs. 341/347 del Expediente N° 190.502/11-SSSalud.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales a fin que se deje constancia en el legajo y, oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

